ANEXO VI1

APROBACIÓN EN FAVOR DEL ACREEDOR PERMITIDO Referencia: Cláusula 9.6

de 200.
<u>Señores</u>
Ref. Acreedor Permitido: Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación
del Tramo, Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera panamericana Norte.

De acuerdo a lo previsto en la cláusula 9.6 del Contrato para la entrega en Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, por medio de la presente declaramos en su favor lo siguiente:

- a. Que hemos sido notificados del crédito de hasta treinta y seis millones de Dólares (US\$ 36 000 000,00) de capital y todos los intereses, comisiones, y cualquier otro gasto o pago vinculado al crédito otorgado por los Acreedores Permitidos a la SOCIEDAD CONCESIONARIA.
- b. Confirmamos nuestra aprobación respecto al cumplimiento de vuestra parte de todos los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, así como todos aquellos exigidos por Leyes Aplicables para clasificar como Acreedor Permitido.
- c. Que aprobamos en forma plena e irrestricta, de conformidad con la cláusula 9.5 del Contrato, todas y cada una de las garantías que se constituirán en vuestro favor en respaldo del crédito antes referido, las mismas que en forma referencial se mencionan en el Anexo adjunto.
- d. Que damos nuestro consentimiento anticipado para que todas o parte de las garantías constituidas a vuestro favor, sean ejecutadas en caso así lo establezcan los contratos de créditos y demás contratos relacionados y/o complementarios. La ejecución de estas garantías no requerirán de ninguna aprobación previa o confirmación posterior, teniendo ustedes el derecho a ejecutarlas en la forma, oportunidad y modo que más convenga a sus intereses.

1

¹ Este Anexo fue incluido a través de la Adenda de fecha 8 de noviembre de 2004 al Contrato de Concesión.